

Don Luis de Parra, Secretario del
Ayuntamiento de la villa de Ormaiztegui

Certifico: Que en el acta de sesión
ordinaria del día primero de Setiembre
actual, se halla el acuerdo del Ayunta-
miento de esta villa, que, copiado literal-
mente, es como sigue:

Alcalde-Presidente

D. José Luis Zubizarreta

Regidores

D. Domingo de Acha

Pedro José de Aspuri

Salas de Guinaga

Juan Baut. Gorrichategui

Barrio de Albizu

Se dio cuenta leyéndose integra-
mente el dictamen presentado por
la Comisión nombrada al efecto el día
y ocho del pasado mes de Agosto, acer-
ca de la necesidad, utilidad y conve-
niencia de construir un edificio de
nueva planta para escuela de niños
y habitaciones para los profesores, propo-
ner los medios y recursos indispensables pa-
ra ejecución. Resultando de lo expuesto
por la Comisión ser ciertas en todas sus par-
tes las manifestaciones de la Junta local
de instrucciones parroquiales; que no responde
a un objeto los locales que hoy ocupan las
escuelas por sus defectos e inconvenientes; que
no hay otro en el pueblo que poder utilizar
en arriendo; que no cuenta el Municipi-
o con otros no siendo el antiguo insalubre por
su delucos y de capacidad y que tampoco se
hay del Estado para solicitarlo del Gobierno
discurrido el punto repetidamente, de una

-en una uniformidad. Acuerda: Que se cons-
truya dicho edificio en una de nueva plan-
ta en sujeción a las prescripciones de las
disposiciones vigentes en la materia, acepta-
do para ello el solar que propone, y cubra de
adecuante por ajuste convencional con sus due-
ños o por medio de la expropiación forzosa en
su caso como obra de utilidad pública.

Para todo a tratar estos medios y recursos
como se ejecutará este acuerdo, veáse la dispo-
sición del R. D. de 5 de Octubre de 1883, de-
biendo asegurarse solicitando del Gobierno
la venta de la contribución de Propios y el res-
guardo de la Caja de Depósitos que posea el
Ayuntamiento; cobrar además los intereses
de dichos documentos, procediendo también
de conformidad al art. 85 de la Ley Municipal
para la venta del edificio antiguo e inus-
table para el objeto a que fue destinado y
su capacidad de uso; para su-
ciendo suficientes el importe de estas enage-
naciones en los términos expresados a que se re-
fiera la Comisión, veáse el catracho aprovi-
nado de esta, según el cual podrá ascender
el coste total de las obras y adquisición de te-
rrenos a treinta mil pesetas, partiendo de
este presupuesto y tomando en cuenta los fun-
damentos en que se apoya la proposición, qui-
rando que podrá cubrirse con repartimen-
to de cuatro mil pesetas giradas al vecinda-
rio y solicitando del Gobierno la subvención

de quince mil pesetas. Considerando que
no contando con otros medios la situación
económica del Ayuntamiento por lo cual
se ve forzada al repartimiento; previo
examen de los datos que obran en los registros
de cuenta y razón de consumo correspondiente
Acuerda; además como propone la Comi-
sión y quiere expedir, en la forma indicada,
a cuyo fin se formará en un día el padrón pa-
ra el reparto de las 4.000 pesetas que en un
millón de pesos de varios ingresos hacen quin-
ce mil y se completará el expediente para
solicitar del Gobierno la subvención de otras
quince mil pesetas en que podrá consistir
la obra mitada del corte total de la construc-
ción del edificio. Visto además lo que dicen
por los arts. 1.º y siguientes del mencionado
Real Decreto, dictado expresamente para re-
gularizar la construcción de esta clase de
expedientes, siendo preciso acompañar por el
Ayuntamiento el presupuesto de los gastos de las obras y
un plano uniforme al modelo oficial que
rige las condiciones que por el mismo ar-
tículo se determinan, queda en comisión au-
tado se recomienda a D. Fidel de Herrera, Ar-
quitecto, la formación del plano, proyecto y
presupuesto de las repetidas obras, a cuyo spec-
to queda nombrado. Y finalmente, que ter-
minada que sea la construcción de este expe-
diente, se dirija al Sr. Gobernador de la pro-

minicia en atenta disposicion para que se
reiba aprobar el proyecto de esta obra y dar
luego al expediente el curso correspondiente,
elevandolo al Gobierno en solicitud de la
reubicacion.

He sacado esta copia en el libro de actas de
esta Ayuntamiento a los folios 11 vuelta de
PB. al que entodo como me remite. Y para
que corra el expediente, se pide la prami-
ta de orden y en el visto bueno del W. Alcalde
de esta villa de Ormaiztegui a cuatro de
Setiembre de mil novecientos cinco.

Y. P.º

El Alcalde

Jose Luis Zubizarreta

W. de Ormaiztegui



Reporte de la La Comisión de Com
Comisión Señales nombrada por el Ayuntamiento una comisión ordinaria para el
 estudio del actual parador de la escuela de la
 escuela de la ciudad, con sujeción y uti-
 lidad de construir de nueva planta un
 edificio para Escuelas públicas elemen-
 tales de niños de ambos sexos, con sujeción
 a las disposiciones vigentes, que reúnan las
 condiciones reglamentarias y tenga casa
 habitaciones para los Maestros y sus fami-
 lias, ha procedido tomar los datos y
 antecedentes, en virtud de los cuales debe
 reformatarse construyendo por el mal estado,
 el punto poco adecuado y insuficiencia
 del local en la escuela de niños; los inco-
 venientes de la escuela por encontrarse en
 el interior de la Casa Consistorial, y el paso
 diariamente por el mismo a la Secretaría
 del Ayuntamiento, de varones y pobres tran-
 ssectos, que llaman la atención de los
 alumnos privándoles de debido estudio, todo
 ello por un terreno condiciones el antiguo
 edificio escuela que posee el Ayuntamiento
 en una calle de la calle, que además de
 la poca luz se resaca bastante humedad
 y poca ventilación y le corrigiéndole

esta insuficientemente comprobada la necesidad de la construcción de un edificio que siendo propio del Municipio evite el pago de alquileres por habitaciones de los Maestros. En suanto a la utilidad y ventajas de la realización del pensamiento, no hay duda para que encarezas; es tan solo convicción de todos y, por lo tanto, el Ayuntamiento debe acordar la remota mente; y con tanto más motivo cuanto que esta población no hay local alguno que reúna de medianas condiciones que podría tener un arrendamiento.

No hubiera dicho hasta ahora nada a la Comisión sino expresase mi idea respecto de los medios para llevar a cabo el proyecto. Lo primero que ha hecho este punto ha sido informarse acerca del corte, y parece ser que podrá conseguirse en una suma de treinta mil pesetas próximamente, según lo que han costado otros en varios pueblos. El pequeño presupuesto de este Municipio que apenas llega a doce mil pesetas anuales, no permite la colocación del corte que se vea será indispensable para la construcción del edificio; no obstante, y teniendo presente la época de la formación del adicional, en el cual deberían incluirse otras cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas próximamente, y para atender

los autos gastos al Ayuntamiento sujeta en la existencia que resultó en caja al 30 de Junio, procedente del ejercicio del presupuesto de 1.899 a 1.900 y de otras cantidades de mayor ingreso que el presupuesto, que en total exceden a aquellos gastos en cantidad

de pesetas - - - - - 20,69.

Quedando contarse para la construcción del edificio instantado, a saber:

2.º Importe de una lámina del 8.º p/po de Propios, n.º 3.990. Capital Ptas. 898.09 del 4 p/po y cotizada al 10 p/po de su valor y sus intereses de cinco trimestres hasta 1.º de Julio próximo - - - - - 664,59

3.º Id. de un sueldo de la Sucursal del Banco de España en Vizcaya, Ptas. 541.85 del 4 p/po y sus intereses de ocho trimestres hasta 1.º de Julio del presente año - - - - - 585,20

4.º Id. en labor en la Anteproyecto de Valona procedente de intereses cobrados de inscripciones y sueldos de la misma procedencia - - - - - 1.410,28

5.º Id. de abance en la liquidación del servicio de Socorro y Vagos de los años 1.896 y 1.897. - - - - - 1119,24

6.º Id. Por el anticipo de los sueldos del Distrito a cuenta de la liquidación de los años 1.898 y 1.899 por igual servicio 1.200. - - - - -

7.º Id. De lo calculado a la magnificación del antiguo y nuevo edificio destinado a escuela, cuyo importe se destina también al costo del nuevo edificio - - - - - 6.000

Suma a la vuelta 11.000. -

Puertas

Suma actual de la villa 11.000

8.º Presupuesto de un Departamento gene-
ral del vecindario con arreglo al uso
y costumbre del país

10.000

Total puertas 15.000

Es sumamente la Comisión opina que la
villa no puede pensar en hacer la obra por
sí sola, pero que esta es el caso de demostrar
su buen deseo al Gobierno recurriendo al
ministro en protección solicitando quince
mil pesetas de subvención.

También debe hacer presente que el
Ayuntamiento podría adquirir la casa
habititable n.º 1 de Güenacalle con el do-
lar contiguo a ella, sitio que por ser puen-
to céntrico, de buenas condiciones, ofrece
numerosas ventajas para la construcción
del edificio escuela, toda vez que el Ayun-
tamiento no cuenta con mas edificios pa-
ra el caso no siendo al antiguo que como in-
viable desea suagrar para unirse su importe
a la escuela obra, no habiendo tampoco nin-
guno otro que perteneciendo al Estado per-
tenezca a pedir al Gobierno.

Es cuanto la Comisión, de unánime con-
formidad puede decir en el asunto, si bien
incurre al Ayuntamiento que no aban-
done la idea por lo mucho que interesa su

ejecución a la manera de la juventud,
además de ver un deber en todo pueblo cul-
to el tener buenas Escuelas, en las que a pro-
pósito y de su prosperidad.

Quince veinte y cuatro de Agosto de
mil novecientos, mas.

Domingo Mota Casimiro Mota

Dora Emilio de Barra, Secretario
del Ayuntamiento de la villa de Comuna

Certifico: Que en el libro de actas
de dicha Corporación municipal que
se halla en esta Secretaría de mi cargo,
á los folios 110 y 111 se encuentra la de
la sesión ordinaria, que copiada lete-
ralmente, dice así:

Acta

Alcalde-Presidente

D. Domingo de Acha

Regidores

D. Pedro José de Aspini

" Juan B^{to} Gorrichategui

" Sabas de Guinaga

" José Martín Oñamachea

" Eugenio de Riquitche

" José Agustín Aguirre

" En la villa de Comuna á veinte
y tres de Agosto de mil novecientos
tres; reunido el Ayuntamiento en se-
sión pública ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde de la misma
D. Domingo de Acha, y con asisten-
cia de los señores Regidores que asis-
tieron al margen, se leyó y fué apro-
bada el acta de la anterior.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo: Que
acordado por el Ayuntamiento hace mucho
tiempo la construcción de un edifi-
cio escuelas con habitaciones para los sus-
tes Maestros, y visto los documentos pre-
sentados por el Sr. Arquitecto D. Félix de
Herrera, nombrado al efecto, y consistentes
en planos, presupuestos de las obras y demás
condiciones facultativas, era llegado el momen-
to de dar cima á la proyectada e in-

dispendiosa obra.

Fuero el año del 1.889 se había invitado al Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de vit de la provincia a tan laudable proyecto y por acuerdo de la Junta local de primera suscripción de esta villa el mismo año, se indicaba la necesidad de la obra; más habiéndose prosperado por entonces la construcción de un nuevo cementerio, se fue dilatando la del edificio escuelas, hasta que nuevamente la Junta local, por acuerdo del 13 de Agosto del 1.901, acudió al Ayuntamiento recordando la construcción iniciada.

La corporación municipal, por acuerdo del 18 del mismo mes y año, aceptó el proyecto y nombró una Comisión de señores para que tomando cuantos datos y noticias estimara convenientes, informara, acompañando el proyecto, así que un estudio del estado de la administración local y recursos que permitiera.

Confesca 24 evacuó dicha Comisión se consetido, presentando extensa y razonada memoria, por la que estimaba justo el pensamiento de la construcción, informaba la insuficiencia de los locales destinados hoy a la enseñanza, proponiendo un edificio de unas 30.000 pesetas, recurriendo al Gobierno solicitando la subvención de la mitad de su

importe, e indicando los medios de que po-
dria disponer la villa, entre ellos, la mayor
razón del antiguo edificio destinado a
escuela, la inscripción intransferible del
solar por los de Propios y el resguardo de la de-
cursal del Banco de España que puse el
Ayuntamiento, y cubriendo la falta por un
repartimiento al vecindario.

El Ayuntamiento, en sesión del 1.º de
Setiembre del mismo año acordó se con-
tinuara dicho edificio-escuela de nueva plan-
ta en sujeción a las prescripciones de las
disposiciones vigentes en la materia, acap-
tando para ello el solar o edificio que propo-
niera la Comisión por medio de ajuste co-
nvenional o según las circunstancias.

Posteriormente, el Ayuntamiento, en aten-
ción a que el lugar destinado para el edifi-
cio-escuela no reunía los requisitos de capa-
cidad que dispone el art. 1.º del Real Decreto
de 5 de Octubre de 1.883, creyó conveniente la
adquisición del terreno suficiente, elevando
el coste total del referido edificio a 1.9.000
puntos y empujó en el presupuesto adicio-
nal de 1.902 hasta la referida suma, cuyo
presupuesto fue aprobado por la Junta mu-
nicipal y sancionado por la Excm. Diputación

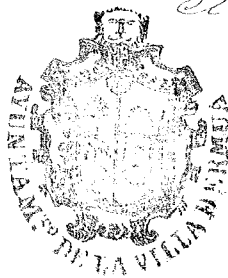
provincial el 4 de Diciembre del mismo año.
Por su vez de las crecidas exigencias de
los dueños propietarios de los terrenos, como
así consta a los señores del Ayuntamiento,
luego de discutirse de la subvención acorda-
da y adoptando la ocupación del pasaje
propuesto por la Comisión nombrada ses. 901.

Enterado el Ayuntamiento del razonado
relato hecho por el Sr. Presidente, acuerda;
Que la cantidad de 30.000 pesetas fijada
primitivamente por la comisión, sea la que
sirva de tipo para la construcción de obra
del edificio-escuelas, aun cuando en el pro-
yecto de obras del Sr. Arquitecto aparezcan
27.534 pesetas y 65 centimos, toda vez que por
distraer resultas aumento de gastos en obra
y enseres, deduciendo la restante cantidad.
propuesta últimamente, y quedando la
obra por cuenta del Ayuntamiento desisten-
do de la subvención, y ocupando como única
domicilio del punto para dicho edificio la
casa inhabitable N.º 1 de la Calle de Júcar
Calle. Que se conviniere de este acuer-
do a la Junta municipal para la correspon-
diente aprobación.

Y le levantado la sesión; extendida la presen-
te acta, fue leída y aprobada, que firmase

Los señores de Ayuntamiento, y cortijos. =
Domingo Acha = Pedro Jose Aguirre = Juan
Dña. Gornelategui = Sabas Suiraga = Jose
Martín Ormaechea = Eugenio Maguerra = Jose
Agustín Aguirre = Lucio de Harro.

Al Sr. Krulka estampado en el acta de que
queda hecha mención, a la que entodo
caso me remito. Y para que conste en
el expediente de su honor, suplico la pre-
sente chorde y con el visto bueno del
Sr. Alcalde desta villa de Guara si
veniticius de Agosto de mil novecientos
dieciocho.



N.º 13.
El Alcalde
Domingo Acha

Lucio de Harro

Norma

Propuesto de Construcción

UNIDADES DE OBRA		DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Precios. — PTS. CS.	IMPORTES			
Cantidad.	Clases.			PARCIALES		TOTALES	
				—		—	
				PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
Presupuesto para la construcción de un edificio destinado a Escuelas Públicas para Ermita							
39.00	M. cbz.	Escavaciones dejando la tierra sobrante dentro del mismo solar.	1 00			39 00	
39.00	id.	Mampostería semi-hidráulica formada con mortero ordinario, agregando una cuarta parte de cal-hidráulica en Volumen, para cimientos.	11 00			429 00	
225.00	id.	Id. ordinaria en alzado, incluso el ladrillo macizo para la formación de dinteles, mochetas, cornices, esquinas, etc., etc.	13 00			2 925 00	
10.00	id.	Pillaria en solar y pilares del pórtico.	120 00			1 200 00	
450.00	M. m.	Revoques exteriores de cal-hidráulica, incluso la decoración de jambas, dinteles, pilastros, etc., según indican los planos.	2 00			900 00	
1 284.00	id.	Revoques interiores.	1 00			1 284 00	
8.80	M. l.	Umbrales en el pórtico.	9 00			79 20	
425.00	M. m.	Alta entera, incluso revoques, cubiertas y Planques.	11 00			4 675 00	
128.00	id.	Caligues sencillos.	2 00			256 00	
37.00	id.	Id. de Ladrillo gordo.	3 00			111 00	
225.00	id.	Pavimento de Ladrillo, incluso coloración.	8 00			1 800 00	
45.00	id.	Bovedillas de Ladrillo hueco.	2 25			101 25	
550.00	id.	Cielo raso.	2 00			1 100 00	
2	—	Correas económicas.	150 00			300 00	
Suma y sigue						15 199 45	

UNIDADES DE OBRA		DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTES				
Cantidad.	Clases.		Precios.	PARCIALES		TOTALES	
			PTS. CS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
		Suma anterior				15.199	45
2		Piedras fregaderos	20	00		40	00
2		Premates de chimenea	25	00		50	00
32.00	M.cds.	Arreglo de Valencia	9	00		288	00
715.00	M.c.	Soliveria de 0,075 x 0,20	2	00		1430	00
400,00	id.	Cuadrantes para colgar el cielo raso de los Escuela del segundo piso	0	80		320	00
185,00	id.	Cables de 12 x 12,5 mm en tramos para pendolones, tornapuntas, etc.	2	00		370	00
225,00	M.cds.	Embutida de lga plana, incluso cables y listón	5	20		1.170	00
285,00	id.	Entablacim de pino de 1,5 x 1,5 pulgadas	6	00		1.710	00
60,00	id.	Empalmados de tabilla en su comuna y rodapié, incluso pintura; en los Escuela	6	00		360	00
219,00	M.c.	Rodapié de 1,8 mm con pintura	0	80		175	20
1		Escalera completa				1.500	00
300,00	"	Muros exteriores de 1,0 x 1,1 mm con pintura y coloración	2	75		825	00
170,00	"	Id. interiores con id. id.	1	50		255	00
74,00	M.cds.	Ensamblaje exterior de ventanas, con cristal pintura y fenestria	12	00		888	00
19,00	id.	Portas interiores de 0,80 x 1,40 empalmadas, huella con pintura	30	00		570	00
6,00	"	Portas de ingreso desde el vestibulo incluso pintura	40	00		240	00
2		Porta principal en el pinto con pintura	150	00		300	00
450,00	M.cds.	Pintura de 0 en fachadas	2	00		900	00
		Suma y sigue				26.590	65

Condiciones facultativas

Cuerran la brida de incendios y el oro para deporte de los materiales

CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN
EDIFICIO DESTINADO A ESCUELAS PUBLICAS PARA

-----E R M U A -----

cubrir la lombra de muelinos y el otro para deposito de los materiales

CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO
DESTINADO A ESCUELAS PUBLICAS PARA

-----E R M U A -----

-----XXXXXXXXXX-----

ZANJAS PARA CIMIENTOS.

Comprenden estas, unicamente las correspon -

dientes á cimientos de paredes interiores de asta entera y poste central en caja de escalera, puesto que se aprovechan los cimientos actuales de fachadas ó paredes exteriores.

Estos se sugetarán al replanteo que verifique el Arquitecto Director.

CIMIENTOS.

Serán de mamposteria de piedra *de la cantera de Otala* de

un metro de anchura por uno de profundidad para las paredes de asta entera y de un metro veinte centímetros en cuadro para el poste central indicado en planta baja. *Al mortero ordinario se le agregará una cuarta parte de cal hidráulica.*

SILLERIA.

Serán de silleria caliza, los tres machones centrales del pórtico y esquina de la fachada principal.

Estas alcanzarán una altura de cuatro metros cuarenta centímetros ó sea la comprendida hasta la parte superior de las puntas de diamante indicadas en los costados de la fachada principal y en los machones centrales la altura comprendida desde las bases hasta la coronación ó arranque de arcos.

Toda esta silleria llevará ^{labra} ~~laba~~ lisa bujardada sa-

encerrar la bomba de incendios y el otro para deposito de los materiales

cando en el zócalo un pequeño chaflán como indica el plano.

MAMPOSTERIA EN ALZADOS. Todas las paredes exteriores serán de mampostería de piedra *de Otula* con un espesor de sesenta centímetros y la altura comprendida hasta el arranque de la armadura de cubierta ó sea una altura de diez metros setenta centímetros.

Los arcos, mochetas, esconces etc. serán de ladrillo revocado, teniendo una altura minima de cuarenta centímetros los cuatro arcos indicados en el pórtico.

UMBRALES. Se dispondrán cuatro umbrales de piedra de Durango ú otra análoga en el pórtico, de una dimension de diez y seis centímetros por sesenta de ancho.

PAREDES DE ASEA ENTERA. Serán de asea entera todas las indicadas en planta baja, las cuales subirán con este espesor hasta el techo del piso 2º, escepcion hecha de la que limita al natio con la caja de escalera, la cual quedará á la altura indicada en la seccion por A.B.

TABIQUE SENCILLOS. Se construirán de ladrillo hueco y delgado puesto á panderete todas las demas paredes interiores indicadas en los planos que se acompañan.

REVOQUES EXTERIORES. Tanto estos como los interiores se formarán con dos partes de cal y tres de arena, empleando la hidráulica para los primeros y la comun para los segundos.

Se practicarán los maestreados correspondientes, debiendo quedar las superficies bien lisas y planas.

En el interior se practicarán ademas el enlucido y blanqueo.

cerrar la bodega de incendios y el otro para depósito de los materiales

PAVIMENTO DE BALDOSA.

En todo el piso bajo se dispondrá pavimento de baldosa de un precio de 4,50 Pesetas metro cuadrado con su cenefa correspondiente. *Se entiende que este precio es en almacén.*

En el patio será de *cinco pesetas metro.*

En los retretes y urinarios del piso primero se colocará también baldosa de un precio de *cinco pesetas* igualmente que en las cocinas y retretes del 2º piso. *con su cenefa.*

BOVEDILLAS.

Se voltéan bovedillas de ladrillo delgado recibidos con yeso y apoyados en listones clavados a la solivera en todos los departamentos en los cuales se coloque pavimento de baldosa excepcion hecha del piso bajo.

CIELO- RASOS.

Se dipondrá en todos los departamentos del piso bajo primero y segundo. En el bajo y primero, clavando la lata a la solivera y en el piso 2º colgandolo de la armadura por medio de cuartones.

COCINAS.

Se colocarán cocinas de las llamadas económicas del numero 8 del catálogo de Sagarduy. La mesa tendrá una longitud minima de dos metros é irá revestida por el frente de azulejos blancos de Valencia.

Cada una llevará dos hornillos descubiertos, su correspondiente campana para recoger los humos y gases que se desprendan de dichos hornillos y dos conductos, uno para los humos del fogón y el otro para los indicados gases, recibiendo los en el exterior con un remate de ladrillo y cal hidráulica sugeto a diseño del Director.

Se re-

cerrar la bomba de incendios y el otro para depósito de los materiales

vestirá con azulejos en toda la estension que ocupe la mesa del fogon, disponiendo dos hiladas siguiendo con esta altura todo el perimetro de la cocina.

Se colocará en cada cocina una fregadera de marmol blanco de un metro y diez centimetros de largo por setenta de anchura montadas sobre paredes de media asta.

Se dispondrán puertecillas de madera bajo el fogon y fregadera para aprovechar los espacios libres que resultan, siguiendo tambien en estos recintos el pavimento general de la cocina que será de baldosa.

Se colocarán tambien los basares y apurador correspondientes.

AZULEJOS.

Adamas de los indicados anteriormente se dispondrán tambien en los retretes de las Escuelas, recorriendo todo el recinto en que estan instaladas en una altura de un metro y cuarenta centimetros, coronando la linea superior con una moldura de madera.

-----CARPINTERIA----- -----

SOLIVERIA.

Se colocará soliveria de 0,075 por 0,20 espaciadas á 50 centimetros de eje á eje en los pisos primero y segundo dándoles un ^{empotramiento} ~~compartimento~~ en los muros de 0,20 m.

Se recibiran con yeso las caleras de las solivas que queden ^aemotradas en los muros.

Los cuartones que deben colocarse para la sujecion del cielo raso del 2º piso serán de 0,065 por 0,09 de escuadra é irán

cerrar la bodega de incendios y el otro para depósito de los materiales